

CONVENIO DE COLABORACIÓN

adepro
Asociación de Empresarios del Polígono Romica de Albacete

Publi*al*

En Albacete, a 18 de noviembre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de **Romica** (en adelante **ADEPRO**), con CIF G-02302610, con domicilio C/ de los Empresarios nº6 Albacete CP 02005, representada en este acto por Pedro Jesús Sáez Cruz, en calidad de presidente.

DE OTRA PARTE: D. Eduardo Mariano González Moraga y Dña. Irene González García en representación de PUBLICIDAD ALBACETE S.A. (en adelante **PUBLIAL**) con C.I.F. número A-02187581 y domicilio social en Polígono industrial Romica, Avenida A, Parcela 37, Nave 23, Albacete.

EXPONEN

Primero: Que **PUBLIAL**, es una compañía de Publicidad con sede en Albacete y con más de 25 años de experiencia en el sector de la **publicidad exterior**. Cuentan con un circuito de vallas propias y la capacidad para la fabricación de cualquier tamaño y formato de valla, adaptándose así a cualquier necesidad de sus clientes.

PUBLIAL, dispone de un departamento de creatividad y realización de vinilos de rotulación de todo tipo, así como un departamento de instalación y montadores en cualquier punto de la península.

La compañía desarrolla el trabajo, diversificando su oferta en una gran variedad de formatos publicitarios, entre los que se encuentran, para dar cabida a la demanda de sus clientes, los siguientes productos / servicios:

- Vallas Publicitarias.
- Mobiliario Urbano
- Lonas
- Banderolas
- Contratación de espacios publicitarios en los autobuses urbanos, con o sin realización del diseño y rotulación.
- Realización, montaje y rotulación de monopostes publicitarios de gran formato, de cualquier tamaño y altura, con o sin iluminación.

Segundo: Que **ADEPRO** fue creada el 25/05/2000, como Organización profesional y empresarial con plena capacidad jurídica de obrar y en su objeto social figura la de representar, defender, fomentar las mejores condiciones para el desarrollo económico, social y profesional de los asociados, y promover las acciones que en todo caso se estimen pertinentes en defensa de los intereses que en general afectan a los Asociados, Autónomos, Comerciantes y Empresas

Ambas partes acuerdan suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con las siguientes **ESTIPULACIONES**:

ADEPRO SE COMPROMETE A:

1. Difundir los servicios y ofertas, que desde **PUBLIAL**, nos hagan llegar y que sean objeto del presente convenio en los soportes informativos de **ADEPRO**, mailing a los asociados, páginas web y redes sociales de **ADEPRO**.

2. **ADEPRO** recomendará **PUBLIAL** a todos sus asociados a través de las distintas comunicaciones, enviadas a través de correo electrónico a los mismos.

.

DESDE PUBLIAL SE COMPROMETEN A:

1. Ofrecer a los socios de **ADEPRO**:

- Condiciones Especiales para sus empresas asociadas.
- **Descuentos** de hasta un **25%** en la contratación de vallas publicitarias.
- Estudio y propuesta de oferta personalizada sin compromiso, en cualquier producto/servicio.

2. Indicar que **ADEPRO** es la entidad que representa y defiende los intereses de las empresas ubicadas en Romica, favoreciendo su crecimiento.

El presente contrato podrá resolverse, por ambas partes, en el caso de que la otra parte hubiera incumplido, total o parcialmente, alguna de las obligaciones legales o contractuales establecidas.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes del presente acuerdo cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y todas las normas que la desarrollan, con respecto de las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

ADEPRO

PUBLIAL

Pedro Jesús Sáez Cruz
Presidente

Eduardo Mariano González Moraga
CEO